

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA N° 001-2025-CAS/MDH

COMUNICADO N° 003-2025

Mediante la presente, el Comité de Evaluación y Selección de Personal del Proceso de Concurso Público CAS - Proceso CAS N° 01-2025-MDH, comunica a todos/as los/las postulantes que en el literal d) del numeral 2.5 del CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO, por error se consignó:

(...)

d) *El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, teniendo como nota aprobatoria como mínimo 71 de puntaje, será considerado como “GANADOR/A” de la convocatoria.*

(...)

Por tanto, en base a lo estipulado en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**, teniendo en cuenta ello el comité dispone la rectificación de dicho literal **Debiendo ser lo correcto:**

(...)

d) *El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, teniendo como nota aprobatoria como mínimo 65 de puntaje, será considerado como “GANADOR/A” de la convocatoria.*

(...)

Hualgayoc 16 de abril del 2025.

El comité

